AVISO DE LIMITACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN A MIPYME

1. **IDENTIFICACION DEL PROCESO**
 1.1 NUMERO No. MCMT-SGL-001-2024

 1.2 OBJETO: SERVICIO DE ACCESO A INTERNET Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE DATOS Y RENOVACIÓN DEL POOL DE DIRECCIONES LACNIC PROPIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TAURAMENA

 1.3 PLAZO: SIETE MESES

 1.4 VALOR: 36.396.686

2. **PROCESO LIMITADO A MIPYME DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA**

Teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación no supera el umbral establecido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo para la vigencia del 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2033, es decir la suma de: $457.297.264, la Entidad procedió a advertir en la invitación que el proceso se limitaría a mipymes si se recibían mínimo dos (2) solicitudes en ese sentido.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad, dentro del proceso de la referencia recibió DOS solicitudes de limitación del proceso de selección a mipyme, conforme a la siguiente información:

NOMBRE	CONDICIÓN	Domicilio	Tiempo de existencia	CUMPLE
TLON CHB SOLUCIONES GLOBALES	MIPYMES	TAURAMENA	Desde el 21 de junio de 2022	SI
PROYECTOS CONSULTORIA E INGENIERIA	MIPYMES	TAURAMENA	Desde el 28 de enero de 2013	SI

De conformidad con la anterior información se tiene que por lo menos DOS (2) mipymes que cumplen con los requisitos previstos en la citada normatividad, la secretaría general delegada mediante los decretos 049 de 2013 o 050 del 2014.

DISPONE:

PRIMERO: Limitar el proceso de selección identificado con el numero MCMT-SGL-001-2024, que tiene por objeto: SERVICIO DE ACCESO A INTERNET Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE DATOS Y RENOVACIÓN DEL POOL DE DIRECCIONES LACNIC PROPIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TAURAMENA, con un presupuesto de: $36.396.685, a mipyme colombianas que tengan domicilio en el Municipio de Tauramena.

SEGUNDO: Advertir que los interesados deberán ceñirse a las exigencias previstas en la invitación publicada en el Secop II, Sopena del rechazo de la oferta

En constancia firman integrantes del comité evaluador,

KATHLIN DAYANA MARTINEZ MARIÑO
Profesional de apoyo